Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 28 DIC. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. Nº 422/23 correspondiente al Expediente Nº MS-E-77281-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el llamado a la Contratación Directa Nº 398/23-525, por adquisición de siete (7) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia

Que se ha detectado que debido a un error en el primer y segundo considerando, y en Artículo 1°, de la disposición mencionada en el visto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el primer y segundo considerando, y el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. Nº 422/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "adquisición de siete (7) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia", deberá decir "adquisición de ocho (8) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 3154/23, Nº 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. N° 2301/23, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el primer y segundo considerando, y en Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. Nº 422/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "adquisición de siete (7) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia", deberá decir "adquisición de ocho (8) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000451 /23.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Rubén Omar
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud